



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0379-2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, JUNIO 13 DEL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el Sr. **ROGELIO RONCAL RUIZ**, reconocido profesor paramunguino, abocado toda su vida a las actividades deportivas, ligadas al fútbol y de manera especial al baloncesto, dejó de existir el 15 de Agosto del 2013 en la ciudad de Lima. Dejó buenas enseñanzas a muchos de sus alumnos, por eso siempre quedará en el recuerdo de muchas personas que lo conocieron en vida.

Que, el Sr. **ROGELIO RONCAL RUIZ**, fue una persona muy activa, incursionó en política, fue regidor de la Municipalidad Distrital de Barranca. En el año 2005 dirigió el proyecto deportivo "**Creciendo con el Fútbol**", dirigido por la Federación Peruana de Fútbol, consiguiendo que Barranca sea la mejor sede de este campeonato que se realizaba en todo el Perú, por su alto nivel de organización.

Que, en el año 2013, meses antes de su sensible fallecimiento recibió merecido homenaje, este año en el Distrito de Supe por parte del directorio de la Federación Peruana de Fútbol, condecorándolo por su trayectoria en su labor deportiva. El campeonato de básquet del año 2012 llevó su nombre y así recibió muchos homenajes en vida.

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca tiene como política reconocer, merituar y estimular toda acción extraordinaria efectuada a favor del desarrollo Cultural y Deportivo de la nación, por lo que se considera meritorio realizar un reconocimiento póstumo al Sr. **ROGELIO RONCAL RUIZ**.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada y el visto del titular del pliego;

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER, de manera póstuma como **HIJO ILUSTRE** al Sr. **ROGELIO RONCAL RUIZ**, a mérito de su reconocida trayectoria, aporte auténtico, meritorio y encomiable con un afán desinteresado y constante por y para el desarrollo deportivo del Perú que se traslucen en beneficio de la niñez de la Provincia de Barranca.

ARTICULO 2.- ENCARGAR a Secretaría General a través de la Sub Gerencia de Imagen Institucional su difusión respectiva y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación en el portal de nuestra institución.

ARTICULO 3.- PONER de conocimiento al interesado para los fines pertinentes del **CASO**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE